



Resolución de Secretaría General

N°026-2013-SG-MC

Lima, 20 MAYO 2013

VISTO, el Memorando N° 101-2013-OGP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2013-OGP-SG/MC de fecha 10 de abril de 2013, en virtud a la delegación de facultades realizada mediante Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del PIP Menor

"Restauración de la Capilla San Pedro de Challapampa" cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 77 798,97 (Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho y 97/100 Nuevos Soles), cuyo código SNIP es el 77882;

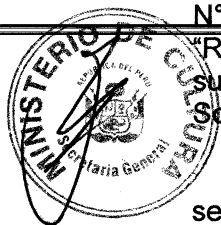
Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos señala que habiéndose aprobado la actualización del Expediente Técnico del PIP Menor "Restauración de la Capilla San Pedro de Challapampa", resulta necesario se emita la Resolución de Secretaría General por la cual se autorice la ejecución del referido PIP;

Que, la Directiva N° 003-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece en el numeral 7.6 del Artículo 7°, que es función del órgano resolutorio, autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables;

Que, la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC de fecha 08 de enero de 2013, en el numeral 1.5 del Artículo 1°, dispone delegar en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2013, la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 003-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar la ejecución del PIP Menor "Restauración de la Capilla San Pedro de Challapampa" cuyo código SNIP es el 77882.

Regístrese y comuníquese.



A. Narciso S.


ALFREDO LUNA BRICEÑO
Secretario General



S. Torres B.

